



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2020-A-MPA/SG.

Anta, 23 de diciembre de 2020.



VISTO:

El Informe N° 213-2020-MPA/HUT/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto, y el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 21-2020-CM-MPA/SG, de fecha 22 de diciembre del año 2020;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece el Presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral 009-2020-EF/50.01 y modificatorias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2020-CM-MPA/SG, se ha aprobado el Presupuesto Institucional PIA 2021, y distribución del FONCOMUN de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



la Municipalidad Provincial de Anta para el Año Fiscal 2021, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, debe ser promulgado por el alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;



Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el informe N° 213-2020-MPA/HUT/GPRP, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021 y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2021, señalando que el mismo ha consolidado la información coordinada con las diversas unidades orgánicas, la misma que se encuentra alineada con los objetivos institucionales, el cual asciende al monto de S/. 24, 089. 727 (veinticuatro millones ochenta y nueve mil setecientos veintisiete con 00/100 SOLES), cuyos importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a Nivel de Categorías, como en Estructura de los Gastos Presupuestarios;

Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la Transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, siendo la distribución de la siguiente manera: 36% para el financiamiento de los proyectos de inversión, y del 64% para gasto corriente de conformidad con la Ley N° 27630;

De conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial de Anta de acuerdo al detalle siguiente:

(En nuevos Soles)

- Corrientes
- Gastos de Capital

S/.	15,066,541
S/.	9,023,186
S/.	24,089,727



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de Anta, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En nuevos Soles)

- Recursos Ordinarios	S/.	8,146,465.00
- Recursos Directamente Recaudados	S/.	1,266,575.00
- impuestos municipales	S/.	460,390.00
- recursos por operaciones oficiales de crédito	S/.	118,491.00
- Recursos Determinados	S/.	14,097,806.00
	<b>S/.</b>	<b>24,089,727</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Anta, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes con conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Anta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Lonizn Ramos*  
ALCALDE